CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CENEPRED

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-5775-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-CENEPRED-1 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) ANTE LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA COMO CONSECUENCIA DEL PROBABLE FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024"

PERÍODO: 2 DE OCTUBRE DE 2023 AL 3 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE II

LIMA - PERÚ

20 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0162024257500

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-5775-SCE

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-CENEPRED-1 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) ANTE LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA COMO CONSECUENCIA DEL PROBABLE FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	
	2. Objetivo	
	3. Materia de Control y Alcance	
	4. De la entidad o dependencia	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	En la contratación para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024", la entidad brindó conformidad sin advertir el retraso en la entrega de uno de los bienes relacionados a la infraestructura tecnológica; ocasionando que no se aplique penalidades por S/ 956 860,33.	
III.	ARGUMENTO JURÍDICOS	39
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	40
V.	CONCLUSIÓN	40
VI.	RECOMENDACIONES	41
VII.	APÉNDICES	41

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-5775-SCE

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-CENEPRED-1 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) ANTE LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA COMO CONSECUENCIA DEL PROBABLE FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024"

PERÍODO: 2 DE OCTUBRE DE 2023 AL 3 DE ABRIL DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante "Cenepred", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2024 del OCI del Cenepred, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5775-2024-002, iniciado mediante oficio n.° 00117-2024-CENEPRED/OCI de 11 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual derivada de la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED-1 relacionada al Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024, se efectuó de acuerdo a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control está relacionada a la ejecución contractual derivada de la Contratación Directa[1] n.° 002-2024-CENEPRED-1 para el Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024, la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por: Valtom Ingenieros S.A.C. y OLC Ingenieros E.I.R.L. por S/ 9 598 603,34.

En la ejecución de la citada contratación, el Consorcio conformado por: Valtom Ingenieros S.A.C. y OLC Ingenieros E.I.R.L. entregó[2] un (01) Sistema de Detección y Extinción de

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

[1] Fue efectuada empleando la causal de "Situación de Emergencia", prevista en el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[2] El 28 de febrero de 2024, a través de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-000207 de 28 de febrero de 2024, OLC Ingenieros E.I.R.L. remite un (01) Sistema Contra incendios marca Huawei, con lo cual regulariza la entrega.

Incendios Rackeable correspondiente al Data Center Principal, fuera del plazo contractual; a pesar de ello, el Cenepred emitió el Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bien de 5 de marzo de 2024, mediante el cual, emiten conformidad. En la citada conformidad indican que la prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a las especificaciones técnicas y Orden de Compra; además consignan que la fecha de entrega de los bienes se dio entre el 5 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, y que el plazo de entrega era del 5 de diciembre de 2023 hasta el 4 de marzo de 2024.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 12 de octubre de 2023 al 3 de abril de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – Cenepred, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, constituye el pliego presupuestal 025, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, con autonomía económica, presupuestal y administrativa de acuerdo a Ley y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones del Cenepred.

La Oficina General de Administración del Cenepred es un órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como, la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución, depende jerárquicamente de la Secretaría General; asimismo, la Subdirección de Gestión de la Información es la unidad orgánica responsable de establecer mecanismos que faciliten el acceso público a la información geoespacial y los registros administrativos generados por los organismos públicos y privados técnico-científicos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, depende jerárquicamente de la Dirección de Gestión de Procesos que es el órgano de línea encargado de establecer los mecanismos para el acceso a la información geoespacial y registros generales para la Gestión de Riesgo de Desastres, depende jerárquicamente de la jefatura del Cenepred.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Oficina General de Administración y de la Dirección de Gestión de Procesos del Cenepred:

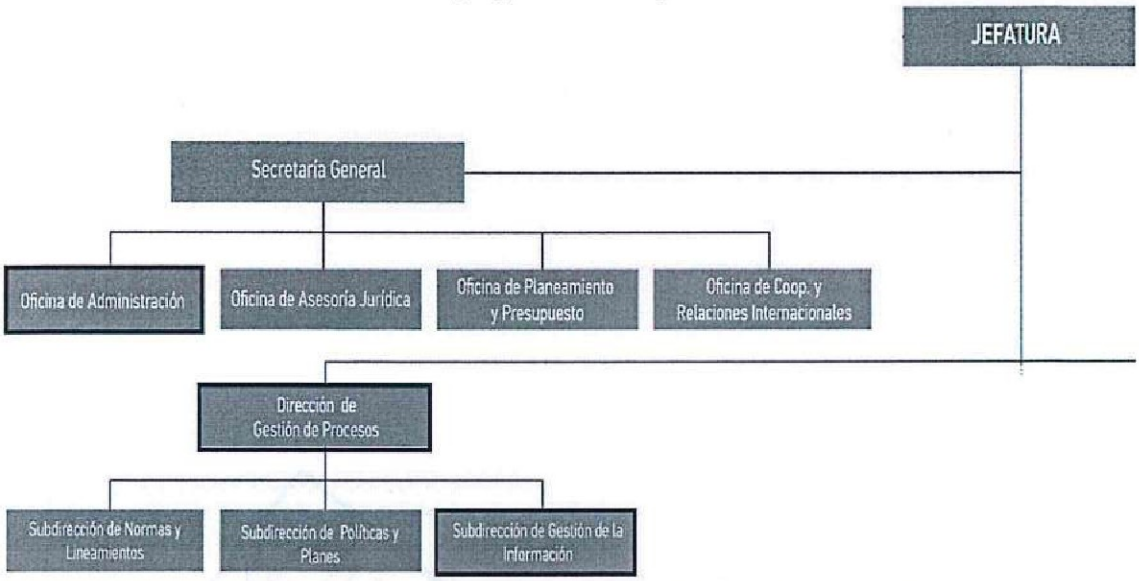
CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Imagen n.° 1
Organigrama del Cenepred



Fuente: Organigrama del Cenepred aprobado mediante Decreto Supremo n.° 104-2012-PCM de 18 de octubre de 2012.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN LA CONTRATACIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) ANTE LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA COMO CONSECUENCIA DEL PROBABLE FENÓMENO EL NIÑO 2023-2024", LA ENTIDAD BRINDÓ CONFORMIDAD SIN ADVERTIR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE UNO DE LOS BIENES RELACIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA; OCASIONANDO QUE NO SE APLIQUE PENALIDADES POR S/ 956 860,33.

De la revisión al expediente de la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED-1 para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (Sigrid) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como

consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024", se evidencia que se emitió la Conformidad del Bien, sin advertir el incumplimiento por parte del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, consignándose en el Acta de Conformidad del Bien, que no tiene retraso para el cálculo de penalidad. Asimismo, se advierte que, la Oficina de Administración no inició las acciones pertinentes para la aplicación de penalidades al referido consorcio.

La situación antes señalada, contraviene lo dispuesto en los numerales III[3], IX[4], X[5] y XV[6] de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024[7]"; Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; los artículos 8[8] y 9[9] del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[10]; los artículos 5[11], 138[12], 162[13] y 168[14] del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[15]; la cláusula sétima, cláusula decima primera y cláusula décima cuarta del Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA[16]; y los numerales III[17], IX[18], X[19] y XV[20] de las Bases en vías de regularización la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED.

La situación descrita ocasionó que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

La situación expuesta se debió al accionar de los funcionarios de la Dirección de Gestión de Procesos y de la Subdirección de Gestión de la Información, así como del Especialista en Informática de la Oficina de Administración quienes emitieron conformidad y consignaron en el Acta que el proveedor no tiene retraso para el cálculo de penalidad, a pesar del incumplimiento por parte del proveedor respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal. Asimismo, a la inacción del funcionario de la Oficina de Administración respecto a las acciones conducentes para la aplicación de penalidades.

Los hechos antes expuestos, se detallan a continuación:

3 Alcances y Descripción.
4 Entregables.
5 Conformidad.
6 Penalidades.
7 De 13 de noviembre de 2023.
8 Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.
9 Responsabilidades esenciales.
10 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.
11 Organización de la Entidad para las contrataciones.
12 Contenido del Contrato.
13 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
14 Recepción y conformidad.
15 Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.
16 De 3 de abril de 2024.
17 Alcances y Descripción.
18 Entregables.
19 Conformidad.
20 Penalidades.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Cenepred es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa. Asimismo, el Cenepred es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción.

En el marco de sus funciones, el Cenepred cuenta con el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGRID, siendo que el citado sistema, es una plataforma tecnológica que facilita el libre acceso a la información oficial y actualizada relacionada a la gestión del riesgo de desastres; asimismo, permite consultar, analizar, procesar, descargar, y compartir la información especializada disponible.

Mediante Decreto Supremo n.° 199-2023-EF de 11 de setiembre de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por S/ 14 469 280,00 (catorce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y 00/100 soles) a favor del Cenepred, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el mejoramiento de la plataforma tecnológica del SIGRID y el levantamiento de información de precisión de elementos expuestos ubicados en zonas de alto y muy alto riesgo ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024; y mediante Resolución Jefatural n.° 0089-2023-CENEPRED/J de 13 de setiembre de 2023, el jefe del Cenepred, resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo n.° 199-2023-EF que autoriza la transferencia de partida, hasta por la suma de S/ 14 469 280,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

En ese contexto, el Cenepred efectuó la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED-1 para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (Sigrid) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024", que fue realizada, empleando la causal de "**Situación de Emergencia**[21]", prevista en el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, en atención al Decreto Supremo n.° 199-2023-EF, con memorándum n.° 401-2023-CENEPRED/DGP de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 04**), el señor Juan Carlos Montero Chirito, director de Gestión de Procesos remite al señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, el informe n.° 212-2023-CENEPRED/DGP/SGI de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 05**) emitida por el señor Alfredo Zambrano Gonzales, subdirector de Gestión de la Información, mediante el cual, se adjunta las Especificaciones Técnicas para el Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024[22] (**Apéndice n.° 06**).

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

[21] Es de señalar que, en dicha situación, la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[22] Suscritas por el Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información, Alfredo Zambrano Gonzales y el Especialista en Informática, José Luis Cordalupo Alejos, en su calidad de área usuaria y técnica, respectivamente.

Las Especificaciones Técnicas del "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", establece entre otros, que el Cenepred requiere contar con infraestructura tecnológica, como Datacenter Principal y Datacenter Contingencia, siendo el caso, que para el primero se requería dos (02) Sistemas de detección y extinción de incendios rackeable y para el segundo se requería un (01) Sistema de detección y extinción de incendios rackeable. Asimismo, precisaba la cantidad de entregables, donde en el segundo entregable, se debe proporcionar la entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia.

El Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, a través de la Carta de Presentación de Propuesta de Representante del Postor de 20 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 07**), alcanza su propuesta para la Contratación Directa por Emergencia para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024" por un valor de **S/ 9 800 000,00** (Incluido IGV), en ciento sesenta y cinco (165) folios. En la citada propuesta presenta entre otros, lo siguiente:

- **Anexo n.° 3 Declaración Jurada De Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**[23] de 20 de octubre de 2023, donde el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL precisa que ofrece la contratación de Datacenter para el CENEPRED **de conformidad con las Especificaciones Técnicas** que se indican en el archivo remitido por email el 13 de octubre en la invitación para cotizar.
- **Anexo n.° 4 Declaración Jurada De Plazo de Entrega**[24] de 20 de octubre de 2023, donde el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL precisa que se compromete a entregar los bienes objeto del procedimiento de selección en el plazo de noventa y cinco (95) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Por lo que, en la citada oferta, el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL se compromete a entregar los bienes en noventa y cinco (95) días calendarios y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

En atención a la citada oferta, la entidad a través de la carta n.° 001-2023-CENEPRED/OAL/LOG[25] de 25 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 08**) y del correo electrónico de 31 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 09**), solicitó al Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL que realice un ajuste a su cotización, así como al plazo de ejecución ofertado, debido a que el presupuesto debe ser ejecutado en el periodo fiscal 2023.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

[23] Folio 012 de su Oferta.
[24] Folio 151 de su Oferta.
[25] Remitido a través del correo electrónico azapata@cenepred.gob.pe al cespinoza@olcing.com de 25 de octubre de 2023.

Al respecto, mediante carta n.° 001-2023-OLC-AF-DL de 27 de octubre de 2023[26] (**Apéndice n.° 10**) y carta n.° 002-2023-OLC-AF-DL de 2 de noviembre de 2023[27] (**Apéndice n.° 11**), el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, remite los ajustes a los plazos de entrega y del monto de su cotización; siendo el caso, que a través de la carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**), comunica al Órgano Encargado de las Contrataciones del Cenerepd, que en relación con la mejora del plazo de entrega, han ajustado su ruta crítica y pueden reducir el plazo **de 95 a 90 días**; y en relación a la mejora de precio, han revisado la estructura de costos y el financiamiento, considerando una actualización en las condiciones de pago. Adjuntando entre otros, lo siguiente:

- **Anexo n.° 6 Precio de la Oferta de 7 de noviembre de 2023, donde el Representante Común del Consorcio Valtom** Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL precisa que la forma de pago, es el pago adelantando conforme al artículo 39 de la Ley de Contrataciones.
- **Declaración Jurada de Plazo de Entrega** de 7 de noviembre de 2023, donde el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL precisa que se compromete a entregar los bienes objeto del procedimiento de selección en el **plazo de noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, con el siguiente detalle:
 - ✓ **Primer entregable**: El cual consiste en el Plan de Trabajo en formato digital, deberá ser presentado en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la firma del contrato.
 - ✓ **Segundo Entregable**: La entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de acceso, deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato[28].
 - ✓ **Tercer Entregable**: Implementación y Adecuación de la infraestructura autocontenida del Datacenter Principal y Switchs de Acceso, deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario a partir de la firma de contrato.
 - ✓ **Cuarto Entregable**: La entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad, deberá entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato, sin que afecte los tiempos del entregable final.

Luego, con memorándum n.° 502-2023-CENEPRED-DGP[29] de 13 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 13**), el señor Juan Carlos Montero Chirito, director de Gestión de Procesos remite

[26] Remitido a través del correo electrónico cespinoza@olcing.com al azapata@cenepred.gob.pe de 27 de octubre de 2023. Adjunta documento a través de un link.
[27] Remitido por correo electrónico cespinoza@olcing.com a azapata@cenepred.gob.pe de 2 de noviembre de 2023.
[28] El subrayado es nuestro.
[29] En atención al Memorándum n.° 937-2023-CENEPRED-OA de 9 de noviembre de 2023, a través del cual el jefe de la Oficina de Administración remite a la DGP el Informe de Indagación de Mercado Complementario n.° 0051-2023-CENEPRED/OA/LOG/AFZA de 8 de noviembre de 2023, que incluía las modificaciones contenidas en la Carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023, a fin de que a la SGI, en su condición de área usuaria, actualice las especificaciones técnicas, respecto a la forma de pago señalando que, el único postor que presentó cotización efectuó una modificación en la forma de pago, el cual requiere un pago por adelantado del 100% del monto total.

al señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, el informe n.° 249-2023-CENEPRED/DGP/SGI de 13 de noviembre de 2023[30] (**Apéndice n.° 14**), conteniendo las Especificaciones Técnicas modificadas, suscritas por el Director de la DGP, Juan Carlos Montero Chirito, el Subdirector de la SGI, Alfredo Zambrano Gonzales, en su calidad de área usuaria; y por el Especialista en Informática de la Oficina de Administración, José Luis Cordalupo Alejos, en su condición de área técnica.

Es preciso señalar que, las Especificaciones Técnicas actualizadas al 13 de noviembre de 2023, debían incluir las modificaciones realizadas por el consorcio en su carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL en relación al plazo de ejecución (90 días) y forma de pago (Pago adelantado del 100%), sin embargo, éstas establecían como: **i) Primer entregable**: Para ser entregado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario a partir de la firma de contrato; **ii) Segundo entregable**: Para ser entregado en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma de contrato; **iii) Tercer entregable**: Para ser entregado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la firma de contrato; **iv) Cuarto Entregable**: Para ser entregado en un plazo máximo de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la firma de contrato y **v) Entregable Final**: Para ser entregado en un plazo máximo de noventa y cinco (95) días calendario a partir de la firma de contrato. Asimismo, se estableció que las forma y condiciones del pago, sería en "Pago Único" en función al monto del contrato, previo otorgamiento de una garantía por el mismo monto del pago.

Posteriormente con carta n.° 0168-2023-CENEPRED/OA/LOG[31] de 13 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 15**), el señor Oswaldo Alejando Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración comunica al Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL que ha sido determinada como adjudicataria de la Contratación Directa, solicitándole que remita las cartas fianzas ofrecidas en su cotización, a fin de continuar con los trámites orientados al pago adelantado.

Sobre el particular, resulta necesario puntualizar que, el cómputo del plazo de ejecución contractual, se considera a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en ese sentido, a fin de establecer la oportunidad en que el contrato se da por celebrado, es preciso remitirnos a la definición de "contrato", que se encuentra contemplado en el Anexo n.° 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que precisa que *es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y el Reglamento*.

Como se puede advertir, el contrato regulado por la normativa de Contrataciones del Estado **es un acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica** (de carácter patrimonial), el acuerdo antes mencionado implica la concurrencia de la voluntad de la Entidad y la del proveedor, para concretar esta concurrencia, esto es, para llegar a celebrar el contrato, ambos deben observar un conjunto de requisitos y formalidades predeterminados por la normativa de Contrataciones del Estado[32].

[30] Emitido por el señor Alfredo Zambrano Gonzales, subdirector de Gestión de la Información.
[31] Mediante correo electrónico de 13 de noviembre de 2023, de Antonio Zapata Apestegui – Asistente Logístico del Cenepred (azapata@cenepred.gob.pe) a cespinoza@olcing.com y proyectos@valtom.com.pe
[32] En un contrato público, el consentimiento debe formarse en observancia de las reglas aplicables al procedimiento de selección y al perfeccionamiento del contrato.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del OSCE[33], en una contratación directa por situación de emergencia, el contrato existirá desde el momento en que concurra, de un lado, la voluntad del proveedor (oferta) y, de otro, la aceptación de la Entidad (adjudicación), no siendo necesario que se observe -en dicho momento- ciertos requisitos formales que "ordinariamente" se exigen en las compras públicas, entre otros, la suscripción por escrito del contrato o emisión de la orden de compra o servicio.

En dicho contexto, se puede colegir que en la presente Contratación, el contrato se da por celebrado desde la adjudicación otorgada al Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, la cual, se realizó el 13 de noviembre de 2023, a través de la carta n.° 00168-2023-CENEPRED/OA/LOG (**Apéndice n.° 15**); por lo que, el inició del cómputo de plazo se dio al día siguiente de notificada la citada carta. En ese sentido, considerando el plazo de ejecución establecido en la oferta del Consorcio, 90 días calendarios, éste debía culminar el 11 de febrero de 2024, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Plazo de ejecución de la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED, según Oferta presentada por el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL[34]

N.°	Número de entregables	Plazo establecido a partir del 14 de noviembre de 2023 (días calendario)	Plazo máximo de presentación
1	Primer entregable	5 días	18/11/2023
2	Segundo Entregable	15 días	28/11/2023
3	Tercer Entregable	40 días	23/12/2023
4	Cuarto Entregable	90 días	11/02/2024

Fuente: Carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023 / Carta n.° 0168-2023-CENEPRED/OA/LOG de 13 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Por lo antes expuesto, se puede establecer que el plazo de ejecución, inició el 14 de noviembre de 2023, con la adjudicación de la contratación directa, y culminaba después de 90 días calendario, (plazo establecido para la ejecución contractual), es decir el 11 de febrero de 2024; en esa misma línea, el Consorcio debía cumplir con la presentación formal ante el Cenepred, de cada entregable, así como, con la entrega del equipamiento y/o servicio establecido en cada uno de ellos.

Por lo tanto, de la oferta del Consorcio, se advierte que la entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de acceso, estaba prevista para el Segundo Entregable, cuyo plazo de presentación era de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato (28 de noviembre de 2023).

Luego, se emitió la Orden de Compra n.° 0025[35] de 4 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 17**) por S/ 9 568 603,34 a favor de OLC Ingenieros EIRL, correspondiente al "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del

[33] Opinión n.° 117-2023/DTN de 23 de noviembre de 2023, segundo párrafo del numeral 2.2.1 y Opinión n.° 120-2020/DTN de 1 de diciembre de 2020, Conclusión 3.1.
[34] Carta de Presentación de Propuesta de Representante del Postor de 20 de octubre de 2023 y Carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023
[35] Suscrito por el señor Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración.

probable Fenómeno El Niño 2023-2024"; y la Orden de Servicio n.° 00380 de 4 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 18**) por S/ 30 000,00 a favor de OLC Ingenieros EIRL, correspondiente a la "prestación accesoria". Posteriormente, se emitió en vías de regularización, el Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA de 3 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 19**).

De acuerdo a las condiciones del pago[36] establecido en las Especificaciones Técnicas y la oferta del Consorcio (pago adelantando), el Cenepred efectuó el pago por S/ 9 568 603,34 por la prestación principal (**Apéndice n.° 20**) y S/ 30 000,00 por la prestación accesoria (**Apéndice n.° 21**), según los siguientes comprobantes de pago:

Cuadro n.° 2
Comprobantes de pago – Prestación principal

Comprobante de Pago			Proveedor	Referencia
N°	Fecha	Monto		
1473	13/12/2023	420 000,00	OLC Ingenieros EIRL	O/C 0025
1474	13/12/2023	420 000,00		
1475	13/12/2023	420 000,00		
1476	13/12/2023	420 000,00		
1477	13/12/2023	420 000,00		
1478	13/12/2023	420 000,00		
1479	13/12/2023	420 000,00		
1480	13/12/2023	420 000,00		
1481	13/12/2023	420 000,00		
1482	13/12/2023	420 000,00		
1483	13/12/2023	420 000,00		
1484	13/12/2023	420 000,00		
1485	13/12/2023	420 000,00		
1486	13/12/2023	420 000,00		
1487	13/12/2023	420 000,00		
1488	13/12/2023	420 000,00		
1489	13/12/2023	420 000,00		
1490	13/12/2023	420 000,00		
1491	13/12/2023	420 000,00		
1492	13/12/2023	420 000,00		
1493	13/12/2023	420 000,00		
1494	13/12/2023	420 000,00		
1495	13/12/2023	328 603,34		
Total		**9 568 603,34**		

Fuente: Comprobantes de pago de 2023.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Cuadro n.° 3
Comprobantes de pago – Prestación accesoria

Comprobante de Pago			Proveedor	Referencia
N°	Fecha	Monto		
1471	13/12/2023	3 600,00	OLC Ingenieros EIRL	O/S 0380
1472	13/12/2023	26 400,00		
Total		**30 000,00**		

Fuente: Comprobantes de pago de 2023.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

[36] Es el pago adelantando conforme al artículo 39 de la Ley de Contrataciones

Documentación para la Conformidad

Las Especificaciones Técnicas del "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", establecen que la conformidad es otorgada por la Dirección de Gestión de Procesos previo informe del Especialista en Informática de la Oficina de Administración, el cual contendrá el inventario de todos los bienes entregados por el proveedor (incluido licencias), características técnicas de cada bien y licencias, claves de acceso a los servidores, códigos de activación de licencias.

Además, se debe precisar que para la emisión de la conformidad, se requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Al respecto, con informe n.° 00029-2024-CENEPRED/OA/INF de 28 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 22**), el señor José Luis Codarlupo Alejos, Especialista en Informática comunica al señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, lo siguiente:

> *"(...)*
> *Respecto a los entregables remitidos por el Consorcio, es de precisar que, conforme a las EETT para el mejoramiento de la plataforma del SIGRID se ha considerado los siguientes entregables*[37]*, según la referencia (a):*
> ***Primer Entregable:** Se trata del Plan de Trabajo (conjunto de actividades a desarrollar por semanas) en formato digital, el cual fue entregado conforme a las especificaciones establecidas en los documentos técnicos correspondientes. Recibimos la documentación con la Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM, fechada el 17 de noviembre de 2023. Confirmamos que todos los elementos cumplen con las EETT solicitadas.*
> ***Segundo Entregable:** Consiste en la entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y switchs de acceso. Se recibieron las guías de Remisión el 22/11/2023 y se formalizo la entrega mediante mesa de partes, ingresando la regularización del Segundo entregable el 20/02/2024 con la Carta 006-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM. Confirmamos que todos los elementos cumplen con las EETT solicitadas.*
> ***Tercer Entregable:** Se refiere a la implementación y adecuación de la infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter Principal y Datacenter de contingencia y Switchs de acceso. Se recibió por mesa de partes la regularización del Tercer Entregable con fecha la 20/02/2024 la CARTA 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM, en dicha carta se hace mención a la CARTA 005-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM DE 23/12/2023 de la Instalación del Datacenter Principal y la entrega de los 10 Switch de acceso. Por lo tanto, confirmamos que todos los elementos cumplen con las EETT solicitadas.*
> ***Cuarto Entregable:** La entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral y Plataforma de Virtualización y la instalación y configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, configuración de los equipos y los diagramas de conectividad. Hemos recibido la documentación correspondiente con la Carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM, fechada el 12/02/2024, y confirmamos que todos los elementos cumplen con las EETT solicitadas. Asimismo, se recibió capacitación con la CARTA 006-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM del 19/02/2024.*
> *(...)*

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

[37] El subrayado es nuestro

Finalmente señalar que, el acondicionamiento, montaje, instalación y puesta en funcionamiento se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y recomendaciones técnicas específicas para la construcción de centros de datos en el Perú, establecidos en la Norma Técnica Peruana para la Construcción de Centros de Datos ISO/IEC TS 22237, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2019-INACAL/DN, así como las recomendaciones del fabricante y las normas de seguridad aplicables a la implementación de Datacenter.(...)"

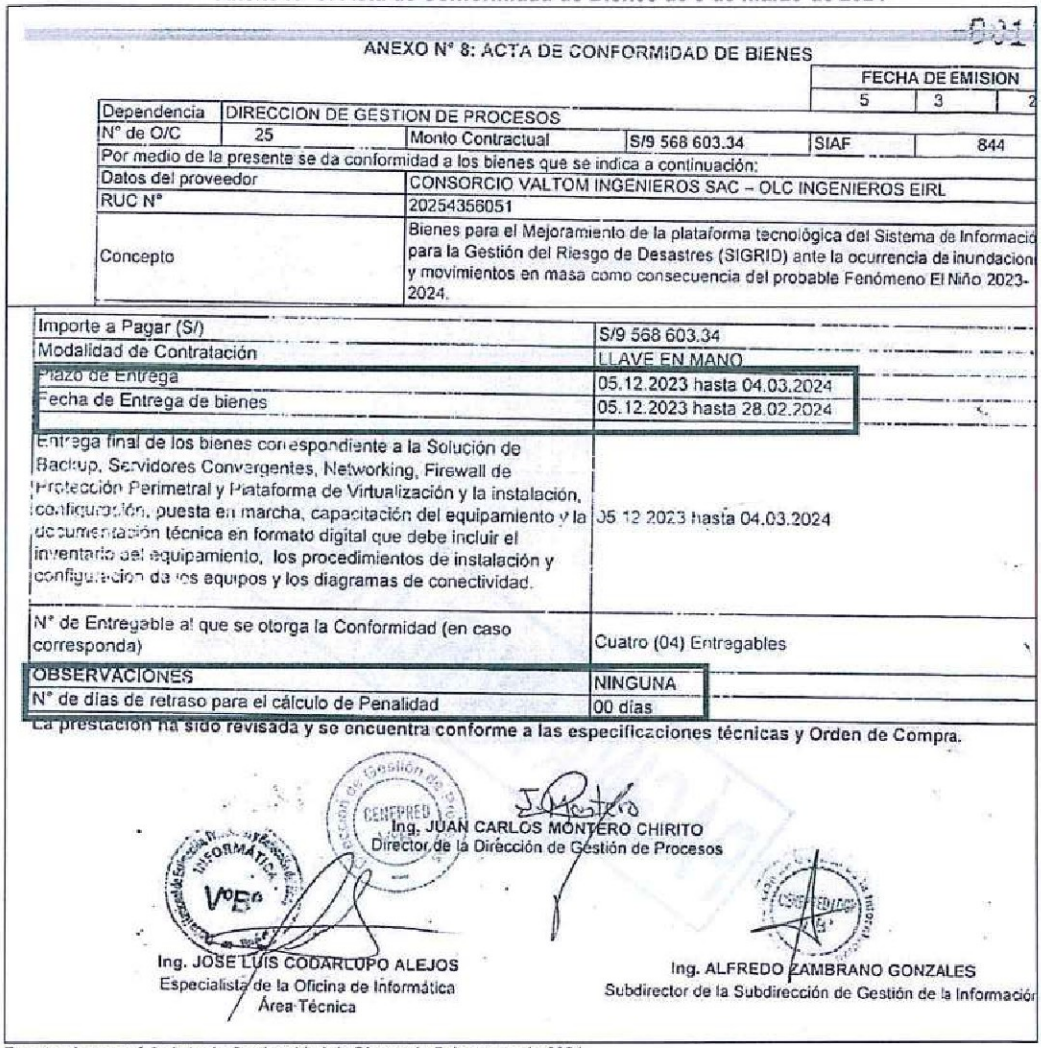
Del informe antes señalado, se puede colegir que el Especialista en Informática de la entidad, informó que el Consorcio entregó su **Primer Entregable** el **17 de noviembre de 2023**, y que el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas, las cuales establecían que el primer entregable se presentaba en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la firma del contrato. Al respecto, se debe precisar que en su primer entregable, el Consorcio en su **Plan de Trabajo**, comunicó que el inicio de actividades materia de la Contratación Directa, se dio el **14 de noviembre de 2023**. Por lo que, se denota que el inició de la prestación se dio el 14 de noviembre de 2023 y que el primer entregable se presentó dentro del plazo de cinco (05) días calendario (17 de noviembre de 2023); asimismo, se denota que la entidad considera en dicha fecha, la presentación del Primer Entregable.

Con memorándum n.° 00135-2024-CENEPRED/OA de 28 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 23**), el señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración comunica al señor Juan Carlos Montero Chirito, director de la Dirección de Gestión de Procesos, que el especialista de Informática de la Oficina de Administración, ha presentado el informe n.° 000029-2024-CENEPRED/OA/INF, donde da cuenta sobre los entregables remitidos por el Consorcio Valtom Ingenieros SAC - OLC Ingenieros EIRL., quienes han realizado la implementación del nuevo Datacenter Principal y Secundario.

Mediante Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 24**), suscrita por el señor Juan Carlos Montero Chirito (director de la Dirección de Gestión de Procesos) y con el Visto Bueno V°B° del señor Alfredo Adrán Zambrano Gonzales (subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información) y del señor José Luis Codarlupo Alejos (Especialista de la Oficina de Informática – Área Técnica), emiten conformidad del bien para el Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024", relacionada a la Orden de Compra n.° 0025 (S/ 9 568 603,34) a favor del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL. En la citada conformidad indican que la prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a las especificaciones técnicas[38] y Orden de Compra; además consignan que la fecha de entrega de los bienes se dio entre el 5 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, y que el plazo de entrega era del 5 de diciembre de 2023 hasta el 4 de marzo de 2024, tal como se muestra a continuación:

[38] El subrayado es nuestro.

Imagen n.° 2
Anexo N° 8: Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024



ANEXO N° 8: ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES

				FECHA DE EMISION	
				5	3
Dependencia	DIRECCION DE GESTION DE PROCESOS				
N° de O/C	25	Monto Contractual	S/9 568 603.34	SIAF	844
Por medio de la presente se da conformidad a los bienes que se indica a continuación:					
Datos del proveedor	CONSORCIO VALTOM INGENIEROS SAC – OLC INGENIEROS EIRL				
RUC N°	20254356051				
Concepto	Bienes para el Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Informació para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundacion y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024.				

Importe a Pagar (S/)	S/9 568 603.34
Modalidad de Contratación	LLAVE EN MANO
Plazo de Entrega	05.12.2023 hasta 04.03.2024
Fecha de Entrega de bienes	05.12.2023 hasta 28.02.2024
Entrega final de los bienes correspondiente a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral y Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad.	05.12.2023 hasta 04.03.2024
N° de Entregable al que se otorga la Conformidad (en caso corresponda)	Cuatro (04) Entregables
OBSERVACIONES	NINGUNA
N° de días de retraso para el cálculo de Penalidad	00 días

La prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a las especificaciones técnicas y Orden de Compra.

Ing. JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
Director de la Dirección de Gestión de Procesos

Ing. JOSE LUIS CODARLUPO ALEJOS
Especialista de la Oficina de Informática
Área Técnica

Ing. ALFREDO ZAMBRANO GONZALES
Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información

Fuente: Anexo n.° 8: Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Es de señalar, que en el Acta antes citada, consignan que el plazo de entrega de bienes es del 5 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, a pesar que el plazo se dio inició el 14 de noviembre de 2023 y que el primer entregable, el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL lo proporcionó a la entidad el 17 de noviembre de 2023. Asimismo, el área usuaria[39] emitió el Acta de Conformidad del Bien, consignando que el Consorcio no tiene retraso para el cálculo de penalidad.

Con memorándum n.° 103-2024-CENEPRED/DGP de 5 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 25**), el señor Juan Carlos Montero Chirito, director de la Dirección de Gestión de Procesos remite la

[39] Previo informe del Especialista en Informática de la Oficina de Administración del Cenepred.

conformidad al señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, para los trámites correspondientes.

Al respecto, de la verificación efectuada a los entregables presentados por parte del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, se advierte que en el **Segundo Entregable**, debía proporcionar los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de acceso; siendo el caso, que el Consorcio entregó un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable correspondiente al Datacenter Principal; a pesar que las Especificaciones Técnicas y la oferta del Consorcio, establecían la entrega de dos (02) Sistemas de Detección y Extinción de Incendios Rackeable correspondiente al Datacenter Principal, tal como se describe a continuación:

- Mediante carta 006-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 20 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 26**), el representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, formaliza la entrega del Segundo Entregable en relación con la entrega de bienes de infraestructura de los gabinetes autocontenidos para Datacenter Principal y de Contingencia, para lo cual, adjunta lo siguiente:

 - ✓ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00081** de 22 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 27**) y cuenta con fecha de recepción del 23 de noviembre de 2023 por parte de Almacén Cenepred.
 - ✓ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00092** de 22 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 28**)y cuenta con fecha de recepción del 22 de noviembre de 2023 por parte de Almacén Cenepred.
 - ✓ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00093** de 22 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 29**) y cuenta con fecha de recepción del 23 de noviembre de 2023 por parte de Almacén Cenepred.

 Al respecto, en la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-00093, se advierte que entregó 02 Sistemas contra incendio, a pesar que tenía que entregar tres (03), dos (02) de ellos correspondiente al Datacenter Principal y uno (01) de ellos, correspondiente al Datacenter Contingencia; y, en las otras dos Guías no proporciona el Sistema contra incendio.

- Mediante carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 10 febrero de 2024[40] (**Apéndice n.° 30**), el representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL comunica la presentación del Cuarto entregable, respecto a la entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital de la implementación de la solución.

 En el contenido de su entregable, en el numeral 4. "Instalación y Configuración del FM800", se detalla el Equipamiento instalado en cada piso como parte de los gabinetes autocontenidos, donde el Consorcio precisa que en el piso 1, donde se ubica el Datacenter

[40] Recibido el 12 de febrero de 2024.

principal, se instaló un (01) Sistema compacto contra incendio y en el piso 2, donde se ubica el Datacenter de Contingencia, se instaló un (01) Sistema compacto contra incendio, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Cuarto Entregable presentado por el Consorcio con Carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 10 febrero de 2024

4. INSTALACION Y CONFIGURACION DEL FM800

Equipamiento instalado en cada piso como parte de los gabinetes autocontenidos:

Piso 1

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT
1	Gabinete de comunicación Autocontenido	HUAWEI	600*1350*2000mm 42U con puerta de vidrio templado	5
2	Sistema de climatización		Netcol500-A018WC1E0	2
3	Panel de monitoreo y Seguridad		ECC800-PRO	1
4	Sistema compacto Contra Incendio			1
5	UPS		UPS2000G	2
6	Transformador de aislamiento 220/380 Vac	SPECTRUM	3F, 25KVA S K13	1

Piso 2

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT
1	Gabinete de comunicación Autocontenido	HUAWEI	600*1350*2000mm 42U con puerta de vidrio templado	4
2	Sistema de climatización		Netcol500-A018WC1E0	2
3	Panel de monitoreo y Seguridad		ECC800-PRO	1
4	Sistema compacto Contra Incendio			1
5	UPS		UPS2000G	2
6	Transformador de aislamiento 220V/380 Vac	SPECTRUM	3F, 25KVA S K13	1

Fuente: Carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 10 febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

De lo antes señalado, se denota que en su Segundo Entregable y Cuarto Entregable (Final), el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL entregó dos (02) Sistemas contra incendio, a pesar que tenía que entregar tres (03), dos (02) de ellos correspondiente al Datacenter Principal y uno (01) de ellos, correspondiente al Datacenter Contingencia.

A continuación, se detalla los entregables proporcionados por el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, que demuestran el incumplimiento en el plazo:

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)
CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI
CENEPRED ABOGADO OCI

Cuadro n.° 4
Entregables del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL

ENTREGABLES SEGÚN OFERTA	DOCUMENTACIÓN DEL CONSORCIO	COMENTARIOS OCI
Primer entregable: El cual consiste en el Plan de Trabajo en formato digital, deberá ser presentado en un plazo máximo de cinco **(5) días calendario** a partir de la firma del contrato.	Mediante **Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **17/11/2023 (Apéndice n.° 31)**, el Consorcio remite el Plan de Trabajo de la Implementación.	El plazo de ejecución inició el 14/11/2023. Por lo que, se denota que el Consorcio remitió el Primer entregable en el cuarto (4) día calendario; es decir, entregó dentro del plazo establecido.
Segundo Entregable: La entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de acceso, deberá realizarse en un plazo máximo de **quince (15) días calendario** a partir de la firma del contrato.	Mediante **Carta 006-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **20/02/2024 (Apéndice n.° 26)**, el Consorcio comunica la formalización de la entrega del Segundo Entregable relacionado a la entrega de bienes, para lo cual, adjunta lo siguiente: ▪ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00092** de 22/11/2023 y cuenta con fecha de recepción del 22/11/2023 por parte de Almacén Cenepred. ▪ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00093** de 22/11/2023 y cuenta con fecha de recepción del 23/11/2023 por parte de Almacén Cenepred. ▪ Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-00081** de 22/11/2023 y cuenta con fecha de recepción del 23/11/2023 por parte de Almacén Cenepred.	El plazo de ejecución inició el 14/11/2023 y finalizó el 28/11/2023. La carta de formalización del Segundo Entregable fue recepcionada en el 20/02/2024; sin embargo, las Guías de remisión son del 22/11/2023 y recepcionadas por la entidad el 22 y 23/11/2023. Al respecto, en la Guía de remisión T001-00093, se advierte que el Consorcio entregó 02 Sistemas contra incendio, a pesar que tenía que entregar tres (03), dos (02) de ellos correspondiente al Datacenter Principal y uno (01) de ellos, correspondiente al Datacenter Contingencia. Por lo que, se denota que el contratista incumplió con la entrega.
Tercer Entregable: Implementación y Adecuación de la infraestructura autocontenida del Datacenter Principal y Switchs de Acceso, deberá realizarse en un plazo máximo de **cuarenta (40) días** calendario a partir de la firma de contrato.	Mediante **Carta 005-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **23/12/2023** (recibido el 26/12/2023) **(Apéndice n.° 32)**, el Consorcio comunica la entrega del Tercer Entregable relacionado instalación del Datacenter principal y 10 switchs de acceso de la implementación. Mediante **Carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **20/02/2024** (Apéndice n.° 38), el Consorcio comunica la regularización del tercer entregable por la implementación y adecuación de la infraestructura autocontenida del Datacenter principal y switches de acceso cuyo documento fue recibido y firmado el 23 de Diciembre del 2023 por CENEPRED.	El plazo de ejecución inició el 14/11/2023 y finalizó el 23/12/2023 (sábado); por lo que, se considera como día hábil para la entrega del Tercer entregable el 27/12/2023[41]. (Plazo según Oferta del Contratista) Por lo que, se denota que el Consorcio remitió el Tercer entregable dentro del plazo establecido en su Oferta.
Cuarto Entregable: La entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de	Mediante **Carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **10/02/2024** (recibido el 12/02/2024) **(Apéndice n.° 30)**, el Consorcio comunica la presentación del Cuarto entregable, respecto a la entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma	El plazo de ejecución inició el 14/11/2023 y finalizó el 11/02/2024 (domingo). (Plazo según Oferta del Contratista) Por lo expuesto, se denota que un bien (un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable adicional) se entregó el 28/02/2024. Es decir, fuera del plazo de los 90 días calendario (11/02/2024).

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

[41] Lunes 25 es feriado y martes 26 fue decretado como día no laborable para el Sector Público.

ENTREGABLES SEGÚN OFERTA	DOCUMENTACIÓN DEL CONSORCIO	COMENTARIOS OCI
instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad, deberá entregarse en un plazo máximo de **noventa (90) días calendario** a partir de la firma del contrato, sin que afecte los tiempos del entregable final..	de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital de la implementación de la solución. Con **Carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM** de **27/02/2024** (recibido el 28/02/2024) **(Apéndice n.° 34)**, el Consorcio comunica al jefe de la Oficina de Administración que entregaron dos (02) sistemas de Detección y Extinción de Incendios Rackeable debido a lo establecido en la Orden de Compra n.° 00025. Asimismo, manifiestan que tratándose de un error material no atribuible al consorcio, procederán con la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable adicional. Mediante Guía de Remisión Electrónica Remitente **T001-000207** de 28/02/2024, OLC Ingenieros E.I.R.L. remite un (01) Sistema Contra incendios marca Huawei.	Por lo que, se denota 17 días calendario de retraso.

Fuente: Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 17 de noviembre de 2023 / Carta 006-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 20 de febrero de 2024 / Carta 005-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 23 de diciembre de 2023 / Carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 20 de febrero de 2024 / Carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 10 febrero de 2024 / Carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 27 de febrero de 2024 / Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-000207 de 28 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Sobre el particular, debemos señalar que el Órgano de Control Institucional del Cenepred, en el marco del control concurrente, emitió el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC[42] denominado "Proceso de contratación directa por emergencia - Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024" de 20 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 35**), donde comunicó al titular de la entidad[43], la siguiente situación adversa:

(...)
V. SITUACIONES ADVERSAS
(...)

1. LA CONFORMIDAD DEL PROYECTO FUE OTORGADA POR ÁREA NO COMPETENTE, QUE NO ADVIRTIÓ EL INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO VALTOM INGENIEROS SAC – OLC INGENIEROS EIRL, RESPECTO A LA ENTREGA DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN E INCENDIOS RACKEABLE PARA EL DATACENTER PRINCIPAL, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA AL CENEPRED AL COBRO DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

[42] Relacionada al Hito de Control n.° 5 – Cierre de ejecución, instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación del equipamiento del Datacenter principal y de contingencia.
[43] Oficio n.° 00019-2024-CENEPRED/OCI de 20 de febrero de 2024, notificado por casilla electrónica CGR el 20 de febrero de 2024 (Cédula de Notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/5775).

Al respecto, con oficio n.° 0038-2024-CENEPRED/SG de 29 de Febrero del 2024 (**Apéndice n.° 36**), la señora María Esperanza Díaz González, secretaria General del Cenepred informa al OCI sobre las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC, para lo cual, remite el informe n.° 00018-2024-CENEPRED/OA de 26 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 37**) emitido por el señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, que precisa lo siguiente:

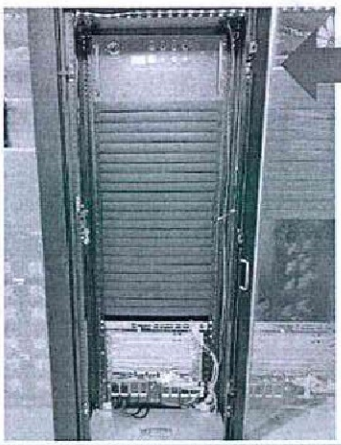
> *Al respecto, mediante Informe N°00021-2024-CENEPRED/OA/INF., de fecha 23.02.2024, el Especialista en Informática, procede a informar las siguientes acciones adoptadas en virtud a las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control en mención, según detalle:*
>
> *(...)*
> *Se precisa que como área técnica especialista se brindó conformidad desde el punto de vista técnico especializado; asimismo, se precisa que el sistema de control de incendios se encuentra debidamente instalado y configurado (Anexo 1).*

Es de señalar que, el informe n.° 00021-2024-CENEPRED/OA/INF de 23 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 38**), emitido por el señor José Luis Codarlupo Alejos, Especialista en Informática, precisa lo siguiente:

> ***1. Incumplimiento del Consorcio Valtom Ingenieros SAC. – OLC Ingenieros EIRL:*** *Se precisa que como área técnica especialista se brindó conformidad desde el punto de vista técnico especializado; asimismo, se precisa que el sistema de control de incendios se encuentra debidamente instalado y configurado (Anexo 1).*

ANEXO 1

Sistema de detección y extinción de incendios Datacenter principal debidamente instalado y rackeado.



No obstante, de la revisión a los documentos antes citados, así como, de la imagen precedente se puede advertir, que lo informado por José Luis Codarlupo Alejos, Especialista en Informática, respecto a la instalación de los Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable en el

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Datacenter Principal, éste sólo informa sobre la instalación de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable, a pesar que las Especificaciones Técnicas precisaban que debían contar con dos (02) sistemas, situación que al 23 de febrero de 2024, evidenciaba el incumplimiento contractual por parte del Consorcio.

Posteriormente, mediante oficio n.° 0080-2024-CENEPRED/SG de 18 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 39**), la señora María Esperanza Díaz González, secretaria General del Cenepred informa sobre el seguimiento a la implementación de recomendaciones de los Informes de servicio de control simultáneo, donde respecto al Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC, precisa lo siguiente:

> *Mediante Oficio N° 00038-2024-CENEPRED/SG del 29 de febrero de 2024, se remitió el Informe N° 00018-2024-CENEPRED/OA del 26 de febrero de 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Administración absuelve las situaciones adversas identificadas por el OCI, por lo que nos remitimos al documento en mención, sin perjuicio de ello, cumplimos con indicar que mediante ANEXO N°8: Acta de conformidad de servicios, del 05 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Gestión de Procesos, ha cumplido con emitir el citado documento, teniéndose por subsanada la observación formulada por el OCI.*

En relación a lo informado por la Secretaria General, se advierte que el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL subsanó la entrega del bien faltante, y de la revisión al Anexo n.° 08: Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024, se advierte que se consigna que con carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 27 de febrero de 2024, el Consorcio entregó el Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable y que, **no se cuenta con observaciones ni número de días de retraso para el cálculo de penalidad**; a pesar del retraso en la entrega del citado sistema.

Asimismo, de la consulta efectuada al Sistema de Trámite Documentario – Sistradoc del Cenepred, se evidencia que a través del informe n.° 00024-2024-CENEPRED/OA/INF de 26 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 40**), el señor José Luis Codarlupo Alejos, Especialista en Informática comunica al señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, que ha revisado la Orden de Compra n.° 025, donde se consigna la cantidad de dos (02) unidades de Sistema de detección y extinción de incendios rackeable, debiendo ser la cantidad de tres (03). Asimismo, solicita se comunique al consorcio para la regularización respectiva.

En atención al citado informe, mediante carta n.° 0049-2024-CENEPRED/OA de 26 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 41**), el señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración comunica al Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, que de la verificación del equipamiento señalado en las Especificaciones Técnicas y la Orden de Compra con relación al Equipamiento que ingresó a las instalaciones del Cenepred, encontró la falta de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable, **el cual, se encontraba en el requerimiento y en la propuesta de oferta del Consorcio.**

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Con carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM[44] de 27 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 34**), el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL comunica al jefe de la Oficina de Administración lo siguiente:

> *(...)*
> *Al respecto, debemos señalar que nuestro consorcio entregó dos equipos debido a que la Orden de Compra N° 0000025 enviada el día 04.12.2023 requería la entrega de dos (2) sistemas de Detección y Extinción de Incendios Rackeable. Ahora bien, tratándose de un error material no atribuible al consorcio, manifestamos que procederemos con la entrega de 01 Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable adicional sin cambios en las condiciones de la Orden de Compra N° 0000025.*

Con relación a lo expuesto por el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, se debe señalar que las Especificaciones Técnicas establecían la entrega de tres (03) Sistemas de Detección y Extinción de Incendios Rackeable, de los cuales, dos (02) correspondían al Datacenter Principal y uno (01) de ellos, correspondía al Datacenter Contingencia. El citado Consorcio en su Propuesta de 20 de octubre de 2023, precisa a través del **Anexo n.° 3 Declaración Jurada De Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**[45] que ofrece la contratación de Datacenter para el Cenepred **de conformidad con las Especificaciones Técnicas** que se indican en el archivo remitido por email el 13 de octubre en la invitación para cotizar. En ese sentido, el Consorcio tenía conocimiento que debía entregar tres (03) Sistemas de Detección y Extinción de Incendios Rackeable.

Luego, mediante Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-000207 de 28 de febrero de 2024 (**Apéndice n.° 42**), OLC Ingenieros E.I.R.L. entrega al Cenepred, un (01) Sistema Contra incendios marca Huawei.

Por lo tanto, el 28 de febrero de 2024, el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL hace entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable correspondiente al Datacenter Principal, con lo cual regulariza la entrega del bien pendiente.

En efecto, la comisión de control efectuó el 29 de octubre de 2024, una visita a las instalaciones del Datacenter Principal y Datacenter de Contingencia, en la cual, se emitió el Acta de Inspección n.° 001-2024-CENEPRED/OCI de 29 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 43**), donde se dejó constancia que en el **Datacenter Principal** se encuentra instalado en un gabinete de rack, dos[46] (02) Sistemas de detección y extinción de incendios rackeables; y en el **Datacenter Contingencia** se encuentra instalado un[47] (01) Sistema de detección y extinción de incendios rackeable, tal como se muestra a continuación:

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

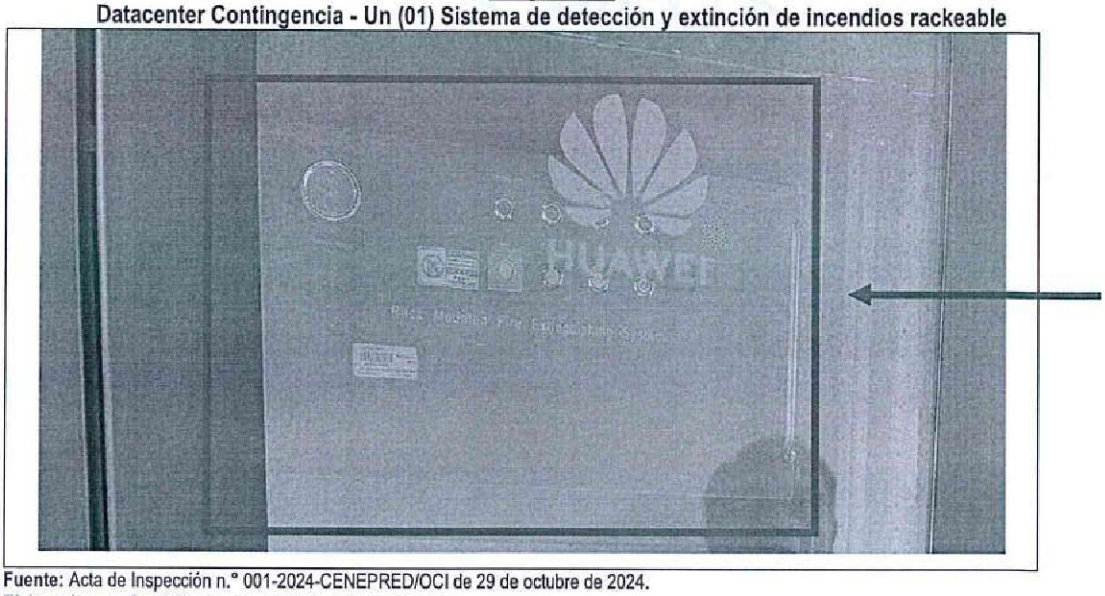
[44] Enviado por correo electrónico de 28 de febrero de 2024. Del correo cespinoza@olcing.com al correo azapata@cenepred.gob.pe.
[45] Folio 012 de su Oferta.
[46] De los cuales solo en uno (1) cuenta con código patrimonial 952200140002.
[47] Cuenta con código patrimonial 952200140003.

Imagen n.° 4
Datacenter Principal - Dos (02) Sistemas de detección y extinción de incendios rackeables



Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-CENEPRED/OCI de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Imagen n.° 5
Datacenter Contingencia - Un (01) Sistema de detección y extinción de incendios rackeable



Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2024-CENEPRED/OCI de 29 de octubre de 2024.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)
CENEPRED SUPERVISOR ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI
CENEPRED ABOGADO OCI

De lo antes expuesto, se puede apreciar que si bien el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL regularizó, el 28 de febrero de 2024, la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable correspondiente al Datacenter Principal, el señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo, jefe de la Oficina de Administración, como órgano encargado de las contrataciones[48] en el Cenepred[49], no inició las acciones pertinentes para el cobro de penalidades[50] frente al incumplimiento contractual que le fue comunicado[51] el 26 de febrero de 2024, por el señor José Luis Codarlupo Alejos, Especialista en Informática a pesar de que el plazo de la ejecución contractual ya había culminado el 11 de febrero de 2024.

De otro lado, con respecto a los entregables del "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", se solicitó a través de la carta n.° 005-2024-CENEPRED/OCI de 28 de junio de 2024 al Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, lo siguiente:

(...)
1. (...)
Al respecto, agradeceré confirmar la fecha de inicio de ejecución del proyecto, así como, del cronograma propuesto en la referida Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 17 de noviembre de 2023, de haberse modificado la fecha de inicio de ejecución y actividades, agradeceré proporcionar el nuevo cronograma con el cargo de recepción del primer entregable al Cenepred.
(...)
4. Sírvase proporcionar copia legible de los entregables presentados por su representada, así como, las guías de remisión de los bienes entregados al Cenepred, en el marco del procedimiento de Contratación Directa por Emergencia "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión de riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones

Mediante carta 008-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 12 de julio de 2024 (**Apéndice n.° 44**), el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL da respuesta precisando lo siguiente:

(...)
Respuesta
Se precisa que la fecha de inicio de actividades comenzó un día después de haber recibido la carta de adjudicación que fue el 13 de Noviembre, con CARTA N° 00166-2023-CENEPRED/OA/LOG de adjudicación que fue, el inicio del plan de trabajo se da curso desde la elaboración propiamente dicho del plan de trabajo organizando y coordinando con el equipo de ingenieros, el cual se gesto desde el 14 de noviembre del 2023, luego ya continúan las tareas proyectadas como las visitas técnicas facilities, y las actividades descritas en el plan de trabajo que se adjuntó con Carta 004-2023-CENEPRED-OLC VALTOM, por lo que confirmamos que no se modificó el cronograma.

(...)

[48] Conductor del Órgano Encargado de las Contrataciones registrado en el Seace en la sección "Ver integrantes y encargado". En: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml
[49] El numeral 8.1, artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"(...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos (...)".*
[50] El numeral 5.2, artículo 5, del Reglamento señala que: *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. (...)".*
[51] Informe n.° 00024-2024-CENEPRED/OA/INF de 26 de febrero de 2024.

Respuesta
Se remite los entregables presentados, de acuerdo al documento de Fe de Erratas a Orden de Compra N° 025 y Orden de Servicio N° 328, enviado por la entidad el 15 de enero del 2024 (Anexo 3), así como las guías de remisión de los bienes entregados, en el marco del procedimiento de Contratación Directa por Emergencia "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión de riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024"
(...)
Anexo 3

***Entregables presentados y Guías de remisión** de acuerdo al documento de Fe de Erratas a Orden de Compra N° 025 y Orden de Servicio N° 328, enviado por la entidad el 15 de enero del 2024 (Anexo), así como las guías de remisión de los bienes entregados, en el marco del procedimiento de Contratación Directa por Emergencia "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión de riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024" La documentación con la cual se da la conformidad a los entregables; se precisa que los entregables están de acuerdo con el documento enviado por la entidad CENEPRED (Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres), documento que se adjunta en el Anexo 1.*

Descripción de entregables:

Entregable 1
El cual consiste en el Plan de Trabajo en formato digital.

Documentación del primer entregable
El día 17 de noviembre del 2023 se realizó la entrega del plan de trabajo, el cual se adjunta en el Anexo

Entregable 2
El cual consiste en la entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes autocontenidos para el Datacenter Principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de Acceso, entrega que se realizó con fecha de 22 de noviembre del 2023.

Documentación del segundo entregable
La documentación está indicada mediante guías de entrega de equipos adjuntadas en el Anexo.

Entregable 3
Implementación y adecuación de la infraestructura autocontenida del Datacenter Principal y Switchs de Acceso.

Documentación del tercer entregable
La documentación está indicada mediante un acta de implementación de los equipos correspondientes de fecha 23 de Diciembre del 2023, el cual se Anexa.

Entregable 4
La correspondiente entrega de los bienes tales como: Servidores Convergentes, Solución de Backup, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Documentación del cuarto entregable
Se adjunta informe del cuarto entregable, entregable final de fecha 10 de febrero del 2024, en donde también se encuentran las guías de remisión y la entrega de los bienes tales como: Servidores Convergentes, Solución de Backup, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad.

En atención a lo informado por el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL (carta 008-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 12 de julio de 2024), se denota que respecto al Primer entregable, el citado Consorcio a través de la carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 17 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 31**), entregó el Plan de Trabajo que consigna que el inicio de actividades, es el 14 de noviembre de 2023, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Plan de Trabajo de Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL

OLC

Plan de Trabajo "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del riesgo de desastres (SIGR
onsecuencia del probable fenómeno EL NIÑO 2023 – 2024

Actividades Desarrolladas en semanas- Inicio Martes 14 Noviembre 2023	1	2	3	4	5	6
Elaboracion Plan de Trabajo						
Visitas tecnicas facilities						
Preparacion y 1ra Entrega Equipamiento Datacenter Principal, Datacenter Contingencia y 10 Switchs Acceso						
Adecuaciones del ambiente Datacenter Principal						
Adecuaciones y Revision energia y proteccion electrica						
Acometida electrica desde tablero hacia el Datacenter Principal						
Montaje gabinete convergente y Gabinetes TI						
Conexionado de componentes internos y configuracion preliminar						
Instalacion Condensadoras Datacenter Principal						
Intalacion Recorrido de Tuberias Evaporadoras/Condensadoras						
Puesta en Marcha de Datacenter Principal						

Fuente: Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 17 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control SCE – OCI Cenepred.

Asimismo, con carta n.° 001-2024- CENEPRED/OCI/SCE-002 de 14 de octubre de 2024, la comisión de control solicitó información al Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; quien con carta 002-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 18 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 45**), precisó lo siguiente:

(...)
Información requerida
Se precisa que los entregables se ingresaron por mesa de partes virtual y están de acuerdo con el documento enviado por correo electrónico el 18 de enero del 2024, por la entidad CENEPRED (...)

Respuesta 1

Se precisa que la fecha de inicio de actividades inicia después de haber recibido el 13 de Noviembre la CARTA N° 00166-2023-CENEPRED/OA/LOG de adjudicación, que fue el inicio del plan de trabajo que comienza desde la elaboración propiamente del plan de trabajo, organizado y coordinando con el

000026

equipo de trabajo la secuencia de actividades y los detalles de los mismos, el cual se gestó desde el 14 de noviembre del 2023, luego ya continúan las tareas proyectadas como las visitas técnicas facilities, y las actividades descritas en el plan de trabajo que se adjuntó con Carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM, por lo que confirmamos que no se modificó el cronograma.

Respuesta 2

Entregable 1

El cual consiste en el Plan de Trabajo en formato digital.

Documentación del primer entregable

Se precisa que el día 17 de noviembre del 2023, se realizó la entrega del plan de trabajo, el cual se adjunta en el Anexo 2.

Respuesta 3

Entregable 2

El cual consiste en la entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes autocontenidos para el Datacenter Principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de Acceso, entrega que se realizó con fecha de 22 de noviembre de 2023.

Documentación del segundo entregable

La documentación está indicada mediante guías de entrega de equipos adjuntadas en el Anexo 3.

Respuesta 4

Entregable 3

Implementación y adecuación de la infraestructura autocontenida del Datacenter Principal y Switchs de Acceso.

Documentación del tercer entregable

La documentación está indicada mediante informe de implementación de los equipos correspondientes al Anexo 4, con fecha 23 de Diciembre de 2023.

Respuesta 5

Entregable 4

La correspondiente entrega de los bienes tales como: Servidores Convergentes, Solución de Backup, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital

Documentación del cuarto entregable

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

La documentación se entrego de acuerdo a lo solicitado en el entregable 4, la fecha 10 de febrero del 2024 (Anexo 5)

Respuesta 6

Se precisa que al ser un error material en la orden de compra por parte de la entidad, como indican en su carta n.° 0049-2024-CENEPRED/OA del 26 de febrero de 2024, nuestra representada respondió con fecha 28.02.02024 con carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM, asimismo, se entregó e instalo el Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable con guía de remisión electrónica remitente N° T001-00000207 de fecha 28.02.2024 (Anexo 6)

Por lo tanto, el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL a través de la carta 008-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM[52] y de la carta 002-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM[53] confirma que el inicio de la ejecución contractual de la Contratación Directa bajo la causal de **"Situación de Emergencia"**, se dio el 14 de noviembre de 2023, por lo que, teniendo en cuenta el plazo de 90 días calendario, el plazo finalizaba el 11 de febrero de 2024; siendo el caso, que el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL entregó el 28 de febrero de 2024, en las instalaciones del Cenepred, un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable (Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-000207). Es decir, el Consorcio entregó un bien fuera del plazo contractual, lo cual configura un retraso injustificado por 17 días calendarios, en la ejecución de las prestaciones a cargo del Consorcio, lo cual genera a su vez, la aplicación de la penalidad por mora, conforme a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, el Especialista en Informática de la Oficina de Administración (Área Técnica), el subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información y el director de la Dirección de Gestión de Procesos (área usuaria) suscribieron el Acta de Conformidad de Bienes[54], donde no consignaron el incumplimiento por parte del proveedor Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, consignándose en la citada acta, que no tiene retraso para el cálculo de penalidad; asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración no inició las acciones pertinentes para el cobro de penalidades al referido consorcio, y a pesar que, el Órgano de Control Institucional comunicó el incumplimiento del proveedor en el Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC[55] de 20 de febrero de 2024.

Los hechos comentados evidencian que se inobservaron la normativa siguiente:

- **Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024"**, de 13 de noviembre de 2023, que precisa lo siguiente:

 III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN
 (...)

[52] De 12 de julio de 2024.
[53] De 18 de octubre de 2024.
[54] De 5 de marzo de 2024.
[55] Relacionada al Hito de Control n.° 5 – Cierre de ejecución, instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación del equipamiento del Datacenter principal y de contingencia.

a. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

CENEPRED requiere contar con la siguiente infraestructura tecnológica:

Datacenter Principal

(...)
02 Sistema de detección y extinción de incendios rackeable
(...)

IX ENTREGABLES

(...)

Segundo Entregable: *La entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.*
(...)

X. CONFORMIDAD
La conformidad, por cada entregable, será otorgada por la Dirección de Gestión de Procesos previo informe del Especialista en Informática de la Oficina de Administración del CENEPRED, el cual contendrá el inventario de todos los bienes entregados por el proveedor (incluido licencias), características técnicas de cada bien y licencias, claves de acceso a los servidores, códigos de activación de licencias

La conformidad final contendrá las pruebas de funcionamiento y confirmación de la operatividad del Datacenter principal y secundario.

Asimismo, previo al informe y/o acta de recepción conforme de los bienes entregados, tanto del datacenter principal como secundario y componentes respectivos, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Administración.
(...)

XV. PENALIDADES
Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
(...)
Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso. (...).

- **Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL** de 20 de octubre de 2023, que precisa lo siguiente:

(...)
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN BASE A LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA CONTRATACIÓN DE: "MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SIGRID) ANTE LA OCURRENCIA DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA COMO CONSECUENCIA DEL PROBABLE FENÓMENO EL NIÑO 2023 – 2024"

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)
CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI
CENEPRED ABOGADO OCI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	***Datacenter Principal*** ***Marca Huawei, Modelo Fusion Module 800***
	(...) *02 Sistema de detección y extinción de incendios rackeable*

(...)

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA[56]
(...) me comprometo a entregar el proyecto del presente procedimiento de selección en el plazo de: ***noventa (90) días calendarios****, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, con el siguiente detalle por entregables:*

VII. ENTREGABLES
(...)
Segundo Entregable: *La entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia y Switchs de acceso, deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.*
(...)
Cuarto Entregable: *La entrega de los bienes correspondientes a la Solución de Backup, Servidores Convergentes, Networking, Firewall de Protección Perimetral, Plataforma de Virtualización y la instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación del equipamiento y la documentación técnica en formato digital, que debe incluir el inventario del equipamiento, los procedimientos de instalación y configuración de los equipos y los diagramas de conectividad, deberá entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato, sin que afecte los tiempos del entregable final.*

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019, que precisa lo siguiente:

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(...)
Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(...)
b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

(...)
Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir

CENEPRED ABOGADO OCI

[56] Mediante carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, remite la Declaración Jurada de Plazo de Entrega de 7 de noviembre de 2023.

el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
(...).

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018; que precisa lo siguiente:

(...)
Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones
5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.
(...)
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación
(...)
162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. (...).
162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
(...)
Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

- **Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA** de 3 de abril de 2024, entre el Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL y el Cenepred, que precisa lo siguiente:

(...)
CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por EL ESPECIALISTA EN ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL y la conformidad será otorgada por la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS previo informe del ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN del CENEPRED, el cual contendrá el inventario de todos los bienes entregados por el CONTRATISTA (Incluido Licencias), características técnicas de cada bien y licencias, claves de acceso a los servidores, códigos de activación de licencias.

De conformidad final contendrá las pruebas de funcionamiento y confirmación de la operatividad del DATA CENTER PRINCIPAL y SECUNDARIO.

Asimismo, previo al informe y/o acta de recepción conforme de los bienes entregados, tanto del DATA CENTER PRINCIPAL como SECUNDARIO y componentes respectivos, elaborado por el Especialista en Almacén y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.
(...)

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde: $\text{Penalidad Diaria} = \dfrac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
(...)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Bases en vías de regularización la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED - causal "Situación de emergencia" en marco del Decreto Supremo n.° 199-2023-EF, para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024" (Apéndice n.° 46)**, que precisa lo siguiente:

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN
(...)

a. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

CENEPRED requiere contar con la siguiente infraestructura tecnológica:

Datacenter Principal
(...)
02 Sistema de detección y extinción de incendios rackeable

(...)

CENEPRED ABOGADO OCI

IX ENTREGABLES
(...)

Segundo Entregable: *La entrega de los bienes de infraestructura de los gabinetes Autocontenidos para el Datacenter principal y el Datacenter de Contingencia deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.*
(...)

X. CONFORMIDAD
La conformidad, por cada entregable, será otorgada por la Dirección de Gestión de Procesos previo informe del Especialista en Informática de la Oficina de Administración del CENEPRED, el cual contendrá el inventario de todos los bienes entregados por el proveedor (incluido licencias), características técnicas de cada bien y licencias, claves de acceso a los servidores, códigos de activación de licencias

La conformidad final contendrá las pruebas de funcionamiento y confirmación de la operatividad del Datacenter principal y secundario.

Asimismo, previo al informe y/o acta de recepción conforme de los bienes entregados, tanto del datacenter principal como secundario y componentes respectivos, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Administración.
(...)

XV. PENALIDADES
Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
(...)
Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia del retraso. (...).

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

La situación descrita ocasionó que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La situación expuesta se debió al accionar de los funcionarios de la Dirección de Gestión de Procesos y de la Subdirección de Gestión de la Información, así como del Especialista en Informática de la Oficina de Administración quienes emitieron conformidad y consignaron en el Acta que el proveedor no tiene retraso para el cálculo de penalidad, a pesar del incumplimiento por parte del proveedor respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal. Asimismo, a la inacción del funcionario de la Oficina de Administración respecto a las acciones conducentes para la aplicación de penalidades.

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos

De las personas comprendidas en los hechos presuntamente irregulares, los señores **Juan Carlos Montero Chirito**, **Alfredo Zambrano Gonzales**, y **José Luis Codarlupo Alejos** presentaron sus comentarios o aclaraciones sin adjuntar documentación sustentatoria, conforme al **Apéndice n.° 47** del Informe de Control Específico. Asimismo, el señor **Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo** no presentó sus comentarios o aclaraciones.

CENEPRED ABOGADO OCI

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 47** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, como se describe a continuación:

1. **Nombres y apellidos:** Juan Carlos Montero Chirito.
 Identificado con: DNI n.° 09493599.
 Cargo desempeñado vinculado a los hechos específicos con evidencias de irregularidad: Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
 Período de gestión: Del 20 de abril de 2023 al 29 de abril de 2024. Designado mediante Resolución Jefatural n.° 00045-2023-CENEPRED/J de 19 de abril de 2023 y cesado con Resolución Jefatural n.° 00043-2024-CENEPRED/J de 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**
 Documento con el que se comunicó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024, cuya notificación se realizó a través del sistema de e-Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/5775-02-002 **(Apéndice n.° 47)**
 Documento con el que presentó comentarios al Pliego de Hechos: Carta s/n de 08 de noviembre de 2024, en un total de siete (07) folios. **(Apéndice n.° 47)**

 El señor Juan Carlos Montero Chirito en su calidad de director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, otorgó conformidad a favor del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, mediante el Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024, relacionada a la Orden de Compra n.° 0025, en dicho Anexo señaló que se encuentra conforme a las especificaciones técnicas y Orden de Compra; a pesar del incumplimiento del Consorcio respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, el cual, fue entregado el 28 de febrero de 2024 en las instalaciones del Cenepred, a través de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-000207 estando fuera del plazo contractual. Asimismo, emitió y suscribió el memorándum n.° 103-2024-CENEPRED/DGP de 5 de marzo de 2024 remitido al jefe de la Oficina de Administración, para los trámites correspondientes. .

 Con su actuar, permitió que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

 Con su accionar ha contravenido lo establecido en los numerales III, IX, X y XV de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

2023-2024[57]"; Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[58] y los artículos 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[59].

Igualmente, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*, respectivamente.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

2. **Nombres y apellidos:** Alfredo Zambrano Gonzales.
Identificado con: DNI n.° 40466374.
Cargo desempeñado vinculado a los hechos específicos con evidencias de irregularidad: Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
Período de gestión: Del 01 de marzo de 2016 a la fecha. Contratado con el Contrato Administrativo de Servicios n.° 011-2016-CENEPRED[60] de 01 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 48)**
Documento con el que se comunicó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024, cuya notificación se realizó a través del sistema de e-Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/5775-02-002 **(Apéndice n.° 47)**
Documento con el que presentó comentarios al Pliego de Hechos: Carta n.° 002-2024-AAZG de 05 de noviembre de 2024, en un (01) folio. **(Apéndice n.° 47)**

El señor Alfredo Zambrano Gonzales en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, por emitir V°B°[61] en el Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024, mediante el cual, se emite la conformidad del bien, relacionada a la Orden de Compra n.° 0025, a favor del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; asimismo, por consignar en la citada conformidad, que la prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a las

57 De 13 de noviembre de 2023.
58 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.
59 Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.
60 Adenda n.° 012 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 011-2016-CENEPRED que modifica la Cláusula Tercera del Contrato, precisando que la duración del contrato es de carácter indeterminado y se rige por lo dispuesto en el artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
61 De acuerdo a la consulta a la página web de la Real Academia Española: Visto bueno: ***1.m. U. como fórmula que se pone al pie de algunas certificaciones y otros documentos y con que el que firma debajo da a entender hallarse ajustados a los preceptos legales y estar expedidos por persona autorizada al efecto.***

especificaciones técnicas y Orden de Compra, a pesar del incumplimiento del citado Consorcio respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, el cual, fue entregado el 28 de febrero de 2024 en las instalaciones del Cenepred, conforme consta en la guía de remisión electrónica remitente T001-000207.

Con su actuar, permitió que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

Con su accionar ha contravenido lo establecido en los numerales III, IX, X y XV de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024[62]"; Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; los artículos 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[63] y los artículos 5, 138, 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[64].

En consecuencia, incumplió la función contemplada en el literales g) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones[65] del CENEPRED que establecen: "g) Otras funciones que le encargue la Dirección de Gestión de Procesos". Asimismo incumplió la función contemplada en el acápite III Características del Puesto y/o Servicio, Principales funciones a desarrollar, literal i) del proceso CAS N° 007-2016-CENEPRED, que señala: "*Otras funciones que le asigne el jefe inmediato*".

Igualmente, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público*", respectivamente.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

3. **Nombres y apellidos:** José Luis Codarlupo Alejos.
Identificado con: DNI n.° 25525763.
Cargo desempeñado vinculado a los hechos específicos con evidencias de irregularidad: Especialista de Informática de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
Período de gestión: Del 21 de diciembre de 2020 a la fecha. Contratado con el Contrato Administrativo de Servicios n.° 014-2020-CENEPRED de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 48)**

62 De 13 de noviembre de 2023.
63 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.
64 Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.
65 Aprobado con Decreto Supremo n.° 104-2012-PCM, publicado el 18 de octubre de 2012.

Documento con el que se comunicó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación n.° 004-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024, cuya notificación se realizó a través del sistema de e-Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/5775-02-002 **(Apéndice n.° 47)**

Documento con el que presentó comentarios al Pliego de Hechos: Carta n.° 001-2024-JLCA de 07 de noviembre de 2024[66], en un total de once (11) folios. **(Apéndice n.° 47)**

El señor José Luis Codarlupo Alejos en su calidad de Especialista de Informática de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, por emitir V°B°[67] en el Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024, mediante el cual, se emite la conformidad del bien, relacionada a la Orden de Compra n.° 0025, a favor del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL, consignando en la citada conformidad, que la prestación ha sido revisada y se encuentra conforme a las especificaciones técnicas y Orden de Compra, a pesar del incumplimiento del citado Consorcio respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, el cual, fue entregado el 28 de febrero de 2024 en las instalaciones del Cenepred, conforme consta en la guía de remisión electrónica remitente T001-000207.

Con su actuar, permitió que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

Con su accionar ha contravenido lo establecido en los numerales III, IX, X y XV de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024[68]"; Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; los artículos 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[69] y los artículos 5, 138, 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[70].

En consecuencia, incumplió la función contemplada en el acápite II, Perfil del Puesto, Principales funciones a desarrollar, numeral 5 del proceso CAS n.° 015-2020-CENEPRED, que señala: *Emitir informes técnicos, dar conformidad, y visar documentos relacionados al ámbito de su competencia, así como participar e integrar equipos y/o comisiones de trabajos relaciones a su especialidad o similares.*

Igualmente, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear*

66 Remitido el 08 de noviembre de 2024 por correo electrónico institucional del Cenepred.
67 De acuerdo a la consulta a la página web de la Real Academia Española: Visto bueno: *1.m. U. como fórmula que se pone al pie de algunas certificaciones y otros documentos y con que el que firma debajo da a entender hallarse ajustados a los preceptos legales y estar expedidos por persona autorizada al efecto.*
68 De 13 de noviembre de 2023.
69 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.
70 Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público", respectivamente.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional.

4. **Nombres y apellidos:** Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo.
Identificado con: DNI n.° 09455775.
Cargo desempeñado vinculado a los hechos específicos con evidencias de irregularidad: Jefe de la Oficina de Administración de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Cenepred.
Período de gestión: Del 13 de abril de 2023 al 30 de abril de 2024. Designado mediante Resolución Jefatural n.° 00037-2023-CENEPRED/J de 12 de abril de 2023 y cesado con Resolución Jefatural n.° 00049-2024-CENEPRED/J de 30 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 48)**
Documento con el que se comunicó el Pliego de Hechos: Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024, cuya notificación se realizó a través del sistema de e-Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/5775-02-002 **(Apéndice n.° 47)**
Documento con el que presentó comentarios al Pliego de Hechos: No presentó sus comentarios o aclaraciones.

El señor Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Cenepred y en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, OEC del Cenepred[71], omitió iniciar las acciones conducentes para que se aplique la penalidad[72] que le correspondía al Consorcio Valtom Ingenieros SAC OLC Ingenieros EIRL; a pesar de tener conocimiento que el Contratista no cumplió con el plazo[73] contractual para la entrega de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable; considerando que, mediante informe n.° 00024-2024-CENEPRED/OA/INF de 26 de febrero de 2024, emitido por el Especialista en Informática tuvo conocimiento que la orden de compra consigna la cantidad de dos (02) unidades debiendo ser la cantidad de tres (03) el sistema de detección y extinción de incendios rackeable.

Con su actuar, permitió que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal.

Con su accionar ha contravenido lo establecido en los numerales IX y XV de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema

71 El numeral 8.1, artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"(...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos (...)".*

72 El numeral 5.2, artículo 5, del Reglamento señala que: *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. (...)".*

73 El plazo de la ejecución contractual ya había culminado el 11 de febrero de 2024.

de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024[74]"; la cláusula décima cuarta del Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA[75]; los numerales III, y IX de las Bases en vías de regularización la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED; el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[76] y los artículos 5 y 162 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado[77].

En consecuencia, incumplió sus funciones contempladas en los literales a), f) y g) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones[78] del CENEPRED que establecen: *"a) Planear, organizar y supervisar las actividades administrativas, operativas, económicas y financieras de acuerdo con las pautas establecidas por la Jefatura del CENEPRED y las normas establecidas en los sistemas administrativos"; "f) Supervisar los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa vigente sobre la materia"*; y *"g) Administrar los recursos para el soporte informático, de comunicaciones y desarrollo de soluciones informáticas para el cumplimiento de las funciones de la entidad"*.

Igualmente, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*, respectivamente.

Como resultado de la evaluación efectuada, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "En la contratación para el Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024, la entidad brindó conformidad sin advertir el retraso en la entrega de uno de los bienes relacionados a la infraestructura tecnológica; ocasionando que no se aplique penalidades por S/ 956 860,33", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "En la contratación para el Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno El Niño 2023-2024, la entidad brindó conformidad sin advertir el retraso en la entrega de uno de los bienes relacionados a la infraestructura

74 De 13 de noviembre de 2023.
75 De 3 de abril de 2024.
76 Aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.
77 Aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.
78 Aprobado con Decreto Supremo n.° 104-2012-PCM, publicado el 18 de octubre de 2012.

tecnológica; ocasionando que no se aplique penalidades por S/ 956 860,33" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, se formulan la conclusión siguiente:

1. De la revisión al expediente de la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED-1 para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (Sigrid) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024", se evidencia que se emitió la Conformidad del Bien, sin advertir el incumplimiento por parte del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable del Datacenter Principal, consignándose en el Acta de Conformidad del Bien, que no tiene retraso para el cálculo de penalidad. Asimismo, se advierte que, la Oficina de Administración no inició las acciones pertinentes para la aplicación de penalidades al referido consorcio.

 La situación antes señalada, contraviene lo dispuesto en los numerales III, IX, X y XV de las Especificaciones Técnicas para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del sistema de información para la gestión del riesgo de desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024"; Oferta del Consorcio Valtom Ingenieros SAC – OLC Ingenieros EIRL; los artículos 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; los artículos 5, 138, 162 y 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; la cláusula sétima, cláusula decima primera y cláusula décima cuarta del Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA; y los numerales III, IX, X y XV de las Bases en vías de regularización la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED.

 La situación descrita ocasionó que el Cenepred no aplique penalidades por S/ 956 860,33 respecto al incumplimiento del proveedor por el retraso en la entrega e instalación de un (01) sistema de detección y extinción de incendios rackeable, para el Data Center Principal; lo que se debió al accionar de los funcionarios de la Dirección de Gestión de Procesos y de la Subdirección de Gestión de la Información, así como del Especialista en Informática de la Oficina de Administración quienes emitieron conformidad y consignaron en el Acta que el proveedor no tiene retraso para el cálculo de penalidad, a pesar del incumplimiento por parte del proveedor respecto al retraso en la entrega de un (01) Sistema de Detección y Extinción

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)
CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI
CENEPRED ABOGADO OCI

de Incendios Rackeable del Datacenter Principal. Asimismo, a la inacción del funcionario de la Oficina de Administración respecto a las acciones conducentes para la aplicación de penalidades.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública del Sector del Ministerio de Defensa:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1. Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

Apéndice n.° 2. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3. Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4. Copia fedateada del memorándum n.° 401-2023-CENEPRED/DGP de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 5. Copia fedateada del informe n.° 212-2023-CENEPRED/DGP/SGI de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 6. Copia simple de Especificaciones Técnicas de 19 de octubre de 2023, para el Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Apéndice n.° 7. Copia fedateada de la Carta de Presentación de Propuesta de Representante del Postor de 20 de octubre de 2023.
- Copia fedateada del Anexo n.° 3 Declaración Jurada De Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de 20 de octubre de 2023.
- Copia fedateada del Anexo n.° 4 Declaración Jurada De Plazo de Entrega de 20 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 8. Copia fedateada de la carta n.° 001-2023-CENEPRED/OAL/LOG de 25 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 9. Copia simple del correo electrónico de 31 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 10. Copia simple de la carta n.° 001-2023-OLC-AF-DL de 27 de octubre de 2023
- Copia simple del Anexo n.° 4 Declaración Jurada De Plazo de Entrega de 27 de octubre de 2023.
- Copia simple del Anexo n.° 6 Precio de la Oferta de 27 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 11. Copia simple de la carta n.° 002-2023-OLC-AF-DL de 2 de noviembre de 2023.
- Declaración Jurada de Plazo de Entrega de 2 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 12. Copia fedateada de la carta n.° 003-2023-OLC-AF-DL de 7 de noviembre de 2023
- Anexo n.° 6 Precio de la Oferta de 7 de noviembre de 2023.
- Declaración Jurada de Plazo de Entrega de 7 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 13. Copia fedateada del memorándum n.° 502-2023-CENEPRED/DGP de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 14. Copia fedateada del informe n.° 249-2023-CENEPRED/DGP/SGI de 13 de noviembre de 2023; y copia simple de las Especificaciones Técnicas de 13 de noviembre de 2023 para el Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024 (actualizadas).

Apéndice n.° 15. Copia fedateada de la carta n.° 0168-2023-CENEPRED/OA/LOG de 13 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 16. Copia fedateada de la Orden de Compra n.° 0025 de 4 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 17. Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 00380 de 4 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 18. Copia fedateada del Contrato n.° 002-2024-CENEPRED/OA de 3 de abril de 2024.

Apéndice n.° 19. Comprobantes de pago correspondiente a la prestación principal
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1473 por S/ 420 000,00.

- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1474 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1475 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1476 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1477 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1478 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1479 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1480 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1481 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1482 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1483 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1484 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1485 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1486 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1487 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1488 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1489 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1490 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1491 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1492 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1493 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1494 por S/ 420 000,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1495 por S/ 328 603,34.

Apéndice n.° 20. Comprobantes de pago correspondiente a la prestación accesoria
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1471 por S/ 3 600,00.
- Copia fedateada del Comprobante de pago n.° 1472 por S/ 26 400,00.

Apéndice n.° 21. Copia simple de informe n.° 00029-2024-CENEPRED/OA/INF de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 22. Copia fedateada del memorándum n.° 00135-2024-CENEPRED/OA de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 23. Copia fedateada del Anexo n.° 8 Acta de Conformidad de Bienes de 5 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 24. Copia fedateada del memorándum n.° 103-2024-CENEPRED/DGP de 5 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 25. Copia simple de la carta 006-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 20 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 26. Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T002-00081 de 22 de noviembre de 2023.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Apéndice n.° 27. Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-00092 de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 28. Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-00093 de 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 29. Copia simple de la carta 004-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 10 febrero de 2024.

Apéndice n.° 30. Copia simple de la carta 004-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 31. Copia simple de la carta 005-2023-CENEPRED-OLC-VALTOM de 23 de diciembre de 2023.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

Apéndice n.° 32. Copia simple de la carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 20 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 33. Copia simple de la carta 009-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 27 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 34. Copia simple con firma digital del Informe de Hito de Control n.° 002-2024-OCI/5575-SCC.

Apéndice n.° 35. Impresión con firma digital del oficio n.° 0038-2024-CENEPRED/SG de 29 de febrero del 2024.

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 36. Copia Fedateada del informe n.° 00018-2024-CENEPRED/OA de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 37. Impresión con firma digital del informe n.° 00021-2024-CENEPRED/OA/INF de 23 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 38. Impresión con firma digital del oficio n.° 0080-2024-CENEPRED/SG de 18 de abril de 2024.

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

Apéndice n.° 39. Impresión con firma digital del informe n.° 00024-2024-CENEPRED/OA/INF de 26 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 40. Impresión con firma digital de la carta n.° 0049-2024-CENEPRED/OA de 26 de febrero de 2024.

CENEPRED ABOGADO OCI

Apéndice n.° 41. Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica Remitente T001-00000207 de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 42. Copia simple con firma digital del Acta de Inspección n.° 001-2024-CENEPRED/OCI de 29 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 43. Copia simple de la carta 008-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 12 de julio de 2024 y correo de notificación.

Apéndice n.° 44. Copia fedateada de la carta 002-2024-CENEPRED-OLC-VALTOM de 18 de octubre de 2024

Apéndice n.° 45. Copia fedateada de las Bases en vías de regularización la Contratación Directa n.° 002-2024-CENEPRED - causal "Situación de emergencia" en marco del decreto supremo n.° 199-2023-EF, para el "Mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable fenómeno el niño 2023-2024".

Apéndice n.° 46. Cédula de notificación

- Juan Carlos Montero Chirito - Director de la Dirección de Gestión de Procesos
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/5775-02-002 del 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cargo de notificación de la Cédula de Notificación n.° 001-2024.
 - Impresión con firma digital de Pliego de Hechos.
- Alfredo Zambrano Gonzales - Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/5775-02-002 del 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cargo de notificación de la Cédula de Notificación n.° 002-2024.
 - Impresión con firma digital de Pliego de Hechos.
- Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo - Jefe de la Oficina de Administración de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Cenepred
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/5775-02-002 del 31 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de Cargo de notificación de la Cédula de Notificación n.° 003-2024.
 - Impresión con firma digital de Pliego de Hechos.
- José Luis Codarlupo Alejos - Especialista de Informática de la Oficina de Administración
 - Impresión con firma digital de Cédula de Notificación n.° 004-2024-CG/OCI-SCE-002-CENEPRED de 31 de octubre de 2024.

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/5775-02-002 del 31 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de Cargo de notificación de la Cédula de Notificación n.° 004-2024.
- Impresión con firma digital de Pliego de Hechos.

Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad:

- Copia fedateada de comentarios o aclaraciones del señor Juan Carlos Montero Chirito – Carta s/n de 08 de noviembre de 2024.
- Copia fedateada de comentarios o aclaraciones del señor Alfredo Zambrano Gonzales – Carta n.° 002-2024-AAZG de 05 de noviembre de 2024.
- Copia simple de comentarios o aclaraciones del señor José Luis Codarlupo Alejos – Carta n.° 001-2024-JLCA de 07 de noviembre de 2024.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control

Apéndice n.° 47. Documento de designación / Contratación

- Juan Carlos Montero Chirito - Director de la Dirección de Gestión de Procesos
 - Impresión de la Resolución Jefatural n.° 00045-2023-CENEPRED/J de 19 de abril de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano / Normas Legales.
 - Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 00043-2024-CENEPRED/J de 29 de abril de 2024.
- Alfredo Zambrano Gonzales - Subdirector de la Subdirección de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos
 - Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 011-2016-CENEPRED de 01 de marzo de 2016 de 01 de marzo de 2016.
 - Copia fedateada de la Adenda n.° 012 al Contrato Administrativo de Servicios n.° 011-2016-CENEPRED.
- Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo - Jefe de la Oficina de Administración de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Cenepred
 - Impresión de la Resolución Jefatural n.° 00037-2023-CENEPRED/J de 12 de abril de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano / Normas Legales.
 - Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 00049-2024-CENEPRED/J de 30 de abril de 2024.
- José Luis Codarlupo Alejos - Especialista de Informática de la Oficina de Administración
 - Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 014-2020-CENEPRED de 18 de diciembre de 2020.
 - Impresión con firma digital del memorándum n.° 00151-2022-CENEPRED/OA de 11 de marzo de 2022.

CENEPRED V.°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

Apéndice n.° 48. Documento de gestión

- Impresión del Decreto Supremo n.° 104-2012-PCM de 18 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial El Peruano / Normas Legales - Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Cenepred.

Lima, 20 de noviembre de 2024

Julio César Balbín Mendoza
Supervisor
Comisión de Control

María Teresa Meléndez Lázaro
Jefa Comisión de Control

María Teresa Meléndez Lázaro
Abogada de la Comisión de Control

El jefe (e) del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 20 de noviembre de 2024

Julio César Balbín Mendoza
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CENEPRED

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CENEPRED

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la Irregularidad.

CENEPRED
JEFE DE COMISIÓN
OCI

000048

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CENEPRED

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 016-2024-2-5775-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	En la contratación para el "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", la entidad brindó conformidad sin advertir el retraso en la entrega de uno de los bienes relacionados a la infraestructura tecnológica; ocasionando que no se aplique penalidades por S/ 956 860,33.	Juan Carlos Montero Chirito	[redacted]	Director de Gestión de Procesos	20/04/2023	29/04/2024	CAS	[redacted]	–	X			X
		Alfredo Adrián Zambrano Gonzales	[redacted]	Subdirector de Gestión de la Información	01/03/2016	Continua	CAS	[redacted]	–	X			X
		José Luis Cordalupo Alejos	[redacted]	Especialista en Informática	21/12/2020	Continua	CAS	[redacted]	–				X
		Oswaldo Alejandro Ulloa Tamayo	[redacted]	Jefe de la Oficina de Administración	13/04/2023	30/04/2024	CAS	[redacted]	–	X			X

000049

CENEPRED V°B° Jefe OCI (e)

CENEPRED SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CENEPRED JEFE DE COMISIÓN OCI

CENEPRED ABOGADO OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 20 de noviembre de 2024

OFICIO N° 00159-2024-CENEPRED/OCI

General
ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CÁRDENAS
Jefe del Cenepred
Av. Del Parque Norte N° 829 - 833, Urb. Córpac
San Isidro, Lima, Lima
Presente. –

Asunto : Notificación de Informe de Servicio de Control Específico n.° 016-2024-2-5775-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 0117-2024-CENEPRED/OCI de 11 de setiembre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución contractual derivada de la Contratación Directa n.° 002-2024-Cenepred-1 para el mejoramiento de la plataforma tecnológica del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) ante la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa como consecuencia del probable Fenómeno El Niño 2023-2024", en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – Cenepred.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, realizado en el marco de lo establecido en la normativa de la referencia b) se ha emitido el Informe de Control Específico N° 016-2024-2-5775-SCE, incluyendo sus apéndices, en dos (2) tomos con mil doscientos noventa y cinco (1295) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público del Ministerio de Defensa, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por BALBÍN MENDOZA Julio César FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 17:24:35 -05:00

JULIO CÉSAR BALBÍN MENDOZA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED

Firmado digitalmente por MELÉNDEZ LÁZARO María Teresa FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 19:51:40 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/5775-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 00159-2024-CENEPRED/OCI
EMISOR	:	MARÍA TERESA MELÉNDEZ LÁZARO - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CARDENAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED)
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20543891755
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1481

Sumilla: Notificación de Informe de Servicio de Control Específico n.° 016-2024-2-5775-SCE

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 159-2024-CENEPRED-OCI
2. Informe SCE-16-2024-OCI-1-49
3. Informe SCE-16-2024-OCI-50-164
4. Informe SCE-16-2024-OCI-165-280
5. Informe SCE-16-2024-OCI-281-643
6. Informe SCE-16-2024-OCI-644-830
7. Informe SCE-16-2024-OCI-831-1003
8. Informe SCE-16-2024-OCI-1004-1115
9. Informe SCE-16-2024-OCI-1116-1295

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7K39MFT**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 19:51:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° N° 00159-2024-CENEPRED/OCI
EMISOR	:	MARÍA TERESA MELÉNDEZ LÁZARO - JEFE DE COMISIÓN - COMISIÓN DE SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO CARDENAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED)

Sumilla:

Notificación de Informe de Servicio de Control Específico n.° 016-2024-2-5775-SCE

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20543891755**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2024-CG/5775-02-002
2. Oficio 159-2024-CENEPRED-OCI
3. Informe SCE-16-2024-OCI-1-49
4. Informe SCE-16-2024-OCI-50-164
5. Informe SCE-16-2024-OCI-165-280
6. Informe SCE-16-2024-OCI-281-643
7. Informe SCE-16-2024-OCI-644-830
8. Informe SCE-16-2024-OCI-831-1003
9. Informe SCE-16-2024-OCI-1004-1115
10. Informe SCE-16-2024-OCI-1116-1295

NOTIFICADOR : MARÍA TERESA MELÉNDEZ LÁZARO - CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PHIVZ5**